



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA  
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA  
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD ENE 2025

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

WILLIS REYES VALDES

CARGO

SECRETARIO DE SALUD (E)

DEPENDENCIA

Secretaría de Salud

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (\*)

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

VIDA PLENA

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

SALUD PUBLICA

BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO INTEGRAL A LAS  
IPS REGISTRADAS PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA  
ENCARGADAS DE ATENDER DIAGNÓSTICOS DE  
ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, ENFERMEDADES  
HUÉRFANAS, CRÓNICAS, Y NO TRANSMISIBLES.

TRANSFORMACIÓN SALUDABLE DE CHÍA

2024251750007

(\*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN ACCIONES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PERFIL REQUERIDO

- IDONEIDAD: Título de formación profesional como Bacteriólogo (a), lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida, Tarjeta Profesional vigente e inscripción en el RETHUS.
- EXPERIENCIA: experiencia profesional relacionada en prevención de enfermedades transmisibles, no menor a 24 meses contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, acreditada mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados por el representante legal o funcionario competente.

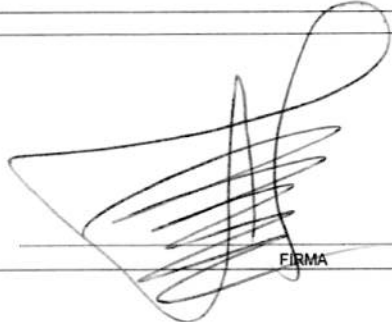
OBLIGACIONES

3

|                                                                                                                    |                                                                                                  |        |              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO                                                                       |        |              |
|                                                                                                                    | SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA<br>O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA<br>GLOBAL | CÓDIGO | GTH-FT-49-V3 |
|                                                                                                                    |                                                                                                  | PÁGINA | 2 de 2       |

1. Apoyar a la Secretaría de salud en las visitas y seguimiento de los eventos con sospecha o confirmados de tuberculosis y enfermedad de HANSEN (lepra) con sus contactos en los respectivos formatos entregados por el Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a línea base entregada por la Secretaría de Salud.
2. Apoyar a la Secretaría de salud en la asistencia técnica a las IPS (Instituciones prestadoras de servicios de salud) públicas y privadas del Municipio de Chía con el fin de vigilar el cumplimiento de las metas programáticas, libros del programa y otros de acuerdo a lineamientos nacionales (Resolución 227/2020), diagnóstico y entrega oportuna y con calidad de los tratamientos y de los casos activos de TB con confección de VIH (Tuberculosis- Virus de Inmunodeficiencia Humana) y manejo integral, adherencia al tratamiento, controles médicos y bacteriológicos y cierres.
3. Apoyar a la Secretaría de salud en la realización del informe de la consolidación de los datos generados por las Instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio dando cumplimiento a los lineamientos correspondientes de la Secretaría de Salud Departamental, de acuerdo a los formatos solicitados por el programa de Tb (Tuberculosis) y Hansen y a las metas programáticas de cada institución de salud.
4. Brindar acompañamiento a los profesionales de la salud de las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) del Municipio de Chía, en los protocolos, guías y normas nacionales de gestión técnica y administrativa de las acciones del programa Tb (Tuberculosis) y Hansen protocolos del Instituto Nacional de salud de los eventos relacionados con zoonosis (brucelosis) (Circular 046 de 2024), leishmaniasis, leptospirosis, dengue, Chagas, accidentes ofídicos, exposiciones rábicas y demás de acuerdo a la circular.
5. Apoyar a la Secretaría de salud en la actualización de nuevos laboratorios a través de búsqueda en el REPS (Registro Estatal de Profesionales Sanitarios) y realizar seguimiento a los mismos en la toma de baciloscopias, PCR, cultivos líquidos de acuerdo al nuevo lineamiento nacional.
6. Apoyar a la Secretaría de salud en la BAC (Búsqueda Activa Comunitaria) de los sintomáticos respiratorios a través de la información entregada por el personal del plan de intervenciones colectivas-PIC y realizar el correspondiente envío a las Instituciones prestadoras de servicios de salud del municipio de Chía.
7. Apoyar a la Secretaría de Salud en la vigilancia y seguimiento en la implementación de la Ruta Integral de Salud y su funcionamiento del programa de TB (Tuberculosis) y Hansen en las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) del Municipio de Chía; de acuerdo a la Resolución 3202 del 2016 y Resolución 3280 del 2018 y demás normas que modifiquen, sustituyan y/o adicionen, por lo cual deberá presentar acta de visita y lista de chequeo, dando cumplimiento a las variables que da la ruta.
8. Apoyar a la Secretaría de Salud en la realización de actividades de captura, registro, digitalización y análisis de datos, de la dimensión de enfermedades transmisibles, en lo referente al objeto contractual, generando información, indicadores e informes, acorde a las necesidades de la dirección de salud pública o la secretaria de salud. Presentar base en Excel.
9. Apoyar a la Secretaría de Salud en el seguimiento a las IPS privadas (Clínica Chía, Clínica Marly y Clínica Universidad de la Sabana) y la IPS publica (Hospital San Antonio de Chía) en lo referente a las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), a través de verificación de los reportes semanales y del seguimiento y prevención de las medidas de control contra posibles brotes dentro de la Institución de salud. Presentar actas de visita.
10. Asistir a los comités de vigilancia epidemiológica municipales-COVES y a los comités departamentales relacionados con el objeto contractual. Presentar planilla de asistencia.
11. Apoyar a la Secretaría de Salud de Chía en las actividades que se generen con relación a los eventos de interés en salud pública. Decreto 3518 de 2006 y demás normas que modifiquen, sustituyan y/o adicionen, de acuerdo al objeto contractual, mediante asistencia técnica y/o reuniones y/o socializaciones, seguimiento y vigilancia a los planes de acción correspondientes al evento.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: El Municipio de Chía en cumplimiento de la normatividad previamente citada debe realizar seguimiento a las EAPB ( Entidades Administradoras de Planes de Beneficio) con su red de prestadores de servicios en Salud (IPS) ya que son estas instituciones las encargadas de dar cumplimiento a las rutas de atención integral, por lo que es necesario que a través de un profesional en bacteriología el cual deberá por medio de la línea base para la población con sospecha o enfermedad de tuberculosis, Hansen, infecciones asociadas a la atención en salud, covid y población con eventos de zoonosis, realice orientación y seguimientos al caso específico con la finalidad de que la misma no cuente con barreras para acceder a los servicios en salud y puedan adquirir los tratamientos propios para controlar su enfermedad y adherencia a los mismos y en los casos con sospecha evitar que aparezca la enfermedad, por lo que es importante que desde Secretaria de Salud se realice vigilancia para que la atención en la IPS sea de manera oportuna y eficaz para la población objeto y así mismo ejercer vigilancia para que la atención sea integral y ante los casos reportados por la IPS se logre a través de la Secretaria de Salud controlar la propagación de estas enfermedades y así evitar la aparición de un brote ya que las mismas son transmisibles.</p> <p>En razón de lo anterior, para cumplir con los objetivos trazados en cuanto a la gestión de la Salud Pública en el Municipio de Chía, dentro de la dimensión prioritaria Vida Saludable y Condiciones Transmisibles, se requiere contratar un (1) Bacteriólogo (a). Con el fin de reconocer, contextualizar e intervenir las causas intermedias y profundas de los impactos y desenlaces negativos relacionados con las enfermedades transmisibles prevalentes, emergentes y desatendidas.</p> |

|                                                             |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Cordialmente,                                               |  |
| <div>WILLIS REYES VALDEZ<br/>SECRETARIO DE SALUD (E )</div> |                                                                                      |
| <div>NOMBRE</div>                                           |                                                                                      |

FIRMA